



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Aeródromo de la localidad de Sierra Grande se encuentra habilitado con carácter de público. El mismo está destinado para operaciones diurnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto n° 92/70, (Boletín Oficial 02/2/70). Depende operativamente de la Región Aérea Sur, Fuerza Aérea Argentina, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Se encuentra emplazado a dos coma cinco (2,5) kilómetros al noroeste de la ciudad, en un terreno propiedad de la Provincia de Río Negro.

La pista tiene una extensión de mil cuatrocientos (1.400) metros de largo, por treinta (30) metros de ancho. Cuenta con calles de rodajes y plataforma para estacionamiento de aeronaves, la superficie es de tierra compactada, por lo que las operaciones se encuentran restringidas.

Con respecto al sector del público, cuenta con un edificio, la aerostación: constituida por una sala de pasajeros, baños, sector destinado para las empresas aerocomerciales, salón para confitería, calle de acceso y playa de estacionamiento para vehículos, que también es de tierra.

El Aeródromo se alimenta de gas envasado, (tubo de cuarenta y cinco (45) kilos. La boca de la cañería de gas natural se encuentra a mil doscientos cincuenta (1.250) metros de distancia. La inversión que pueda demandar el tendido de esta red se amortiza en un corto plazo, dado que se está pagando 120 pesos por tubo consumido, siendo el promedio de cien (100) tubos anuales.

En relación a la operatividad, cuenta con personal y equipamiento necesarios para las maniobras que se realicen. Además en este sector hay oficinas, baños y la torre de vuelo.

Las aeronaves Clase Jet, que son las utilizadas actualmente por las líneas aéreas, traslados sanitarios, charter ejecutivos, de turismo, etcétera, no pueden hacerlo aquí por carecer de una superficie asfaltada.

La colocación de un alambrado olímpico de unos doscientos (200) metros lineales es más que importante para poder evitar el ingreso de personas ajenas al área de movimiento y así cumplir con las medidas de seguridad vigentes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica, que vería con agrado se realice la obra de pavimentación en la pista del Aeródromo de carácter público de la localidad de Sierra Grande, que actualmente ve restringida su operatividad debido a que la misma es de ripio compactado.

Artículo 2°.- Asimismo, se ejecute lo siguiente:

- a) Instalación de red de gas natural.
- b) Construcción del playón de estacionamiento para vehículos.
- c) Colocación de alambrado olímpico de doscientos (200) metros lineales.

Artículo 3°.- De forma.